

Profundamente preocupado por la condición crítica de millones de personas amenazadas por el hambre, la enfermedad y las contiendas civiles, e igualmente preocupado por el gran número de refugiados y de personas desplazadas en el Cuerno de África,

Teniendo en cuenta los llamamientos hechos por el Secretario General con ocasión del 27.º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja del 3 al 5 de junio de 1991, y de la inauguración del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social, el 3 de julio⁴¹, invitando a la comunidad internacional a que conceda inmediata atención a la catastrófica situación que corre peligro de producirse de manera inminente en el Cuerno de África y pidiendo que se movilicen recursos adicionales para ayudar a los países interesados a hacer frente a esa crítica situación humanitaria,

Particularmente consciente del vínculo existente entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, así como del hecho de que los refugiados y las personas desplazadas constituyen una pesada carga para las infraestructuras sociales y económicas de los países interesados,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias de la situación existente en las perspectivas de desarrollo de los países afectados y la imperativa necesidad de un enfoque coordinado por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto,

1. *Expresa su gratitud* al Secretario General por su iniciativa de enviar una misión interinstitucional al Cuerno de África para evaluar la asistencia humanitaria urgente a los países afectados, y por sus incansables esfuerzos para alertar a la comunidad internacional acerca de la crítica situación existente en la región y de la necesidad de movilizar recursos adicionales;

2. *Insta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan rápida y generosamente a los llamamientos del Secretario General, a fin de atender las urgentes necesidades ya identificadas en el informe de la misión interinstitucional⁴²;

3. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas del Cuerno de África para que contribuyan con espíritu constructivo al proceso en curso de reconciliación nacional y de cooperación regional y a las iniciativas de negociación correspondientes;

4. *Ruega* a los gobiernos y demás partes interesadas de dichos países que, habida cuenta de las circunstancias particulares que en ellos imperan, permitan a las organizaciones y organismos internacionales de socorro y desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, tener libre acceso a las zonas afectadas, velen por su seguridad y faciliten sus esfuerzos para prestar

asistencia humanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de la región;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/61. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/225 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la asistencia internacional para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea solicitó a los organismos especializados y a las demás organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran sus programas de asistencia y los ampliaran a fin de satisfacer las apremiantes necesidades del Líbano,

Consciente del deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo libanés y de la magnitud de sus necesidades aún no cubiertas,

Tomando nota con gran inquietud de la inflación sin precedentes que ha padecido el Líbano durante los últimos años y de la catastrófica disminución del valor de la libra libanesa,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan y redoblen sus esfuerzos a fin de facilitar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus iniciativas de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo, durante su período ordinario de sesiones de 1992, acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/62. Asistencia al Yemen

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Yemen⁴³,

Observando que, en su informe, el Secretario General destacó que la asistencia y el apoyo continuados de la

⁴¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones plenarias*, vol. II, 16.ª sesión.

⁴² Véase A/42/645.

⁴³ A/46/217-E/1991/94.